



Contrato por Adjudicación Directa relativa a la Adquisición de Material de Impresión para los Centros Educativos del Cobaqroo, que celebran, por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a quien en lo sucesivo se denominará "La Institución", representada en este acto por el **Mtro. Isaias Rodríguez González** en su carácter de Director General y por la otra parte el **C. Juan Misael Hernández Arcos**, y a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", contrato abierto que sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### Declaraciones

#### I.- Declara "La Institución"

1. Que es un Organismo Público descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto de creación número 95, emitido por la H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta, reformado mediante decreto 04 publicado en el mismo medio oficial el quince de mayo de dos mil dos.

2. Que su objeto es el impartir educación tipo medio superior en el estado, buscando principalmente el satisfacer con calidad académica las necesidades del estudiantado Quintanarroense de este tipo.

3. Para el cumplimiento de su objeto "La Institución" cuenta entre sus facultades con las siguientes: establecer, promover, administrar y sostener plantales así como módulos de educación media superior a distancia en diversos lugares del estado, planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas como: investigación, difusión y extensión cultural, realizar actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de este.

4. Para cumplir con su objeto "La Institución", requiere del apoyo de profesionales en las diversas áreas relacionadas con los mismos.

5. Que en términos de los artículos 13 y 14 fracciones X y XII de su decreto de creación el Director General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este contrato.

6. Que tiene establecido su domicilio en la Avenida Héroes número trescientos diez entre Bugambillas y Justo Sierra, de la Colonia Adolfo López Mateos, con Código Postal 77010, de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.

7. Que cuenta con disponibilidad presupuestal mediante oficio número COBAQR00/DPPP/093/2020, de fecha 6 de agosto de 2020, expedido por la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto.

8. Que en cumplimiento de la Adjudicación Directa relativa a la Adquisición de Material de Impresión para los Centros Educativos del Cobaqroo y con Recurso Federal del ramo 11, celebra el presente contrato de adjudicación con "El Proveedor"

Handwritten marks: a signature, the number '1', and the initials 'JM'.



**II.- Declara "El Proveedor"**

1. Que es una Persona Física, mayor de edad, con capacidad jurídica de goce y de ejercicio y tener la capacidad suficiente para surtir los materiales y/o bienes objeto de este contrato.

2. Estar dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **HEAJ9001075W6**

3. Que se dedica al comercio al por mayor de equipo y accesorios de computo, comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina.

4. Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, aplicables en lo conducente al presente contrato.

5. Que tiene establecido su domicilio en **Manuel M. Dieguez No. 107, de la Colonia Adolfo López Mateos, con Código Postal 77010, de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, mismo que queda señalado**

6. En este acto el proveedor manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que no se encuentra en los supuestos del Artículo 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuenta con los permisos, autorizaciones, facultades y con los recursos suficientes para celebrar el presente contrato.

**III.- Ambas partes declaran:**

Que en cumplimiento de la adjudicación directa relativa a la adquisición de **Material de Impresión para los Centros Educativos del Cobaqroo**, y con Recurso Federal, celebran el presente contrato por adjudicación directa con "El Proveedor" y sin que exista vicio alguno para declarar y dan su total y expreso consentimiento al mismo, al tenor de las siguientes:

**C l a u s u l a s**

**Primera- Objeto del contrato.-** El presente contrato tiene por objeto la **Adquisición de Material de Impresión para los Centros Educativos del Cobaqroo**, de conformidad con las especificaciones que se encuentran descritas en la cláusula quinta del presente instrumento.

**Segunda.- Plazo de entrega "El Proveedor"** se obliga a entregar a "La Institución" en los términos señalados en este documento, los materiales de impresión cuya adquisición le sea solicitada mediante las órdenes de compra debidamente requisitado, misma que deberá de suministrar en su totalidad durante los 30 días naturales siguientes a la recepción de las mismas, en caso de tener una necesidad urgente de algún material este se entregara en el lapso de 48 horas a partir de la entrega de la orden de compra.

Handwritten marks: a signature, the initials 'JM', and a large 'X' mark.



**Tercera.- Monto del presente contrato.-** Es por un monto de \$ 65,859.00 (Son: Sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 m.n.) con I.V.A. incluido.

**Cuarta.- La vigencia del contrato.-** El presente contrato estará vigente durante el periodo del 19 de octubre al 31 de diciembre de 2020

**Quinta.- Costo de los materiales y/o bienes.-** Las partes están plenamente de acuerdo en que los precios son en moneda nacional, con I.V.A. incluido y son fijos hasta que concluya la relación contractual, así como en el caso previsto en la cláusula séptima, por lo que "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato de los bienes que a continuación se detalla en esta cláusula.

Subpartidas	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	Toner HP CF226A (26A)	Pieza	4	\$2,800.00	\$11,200.00
2	Tinta Canon CL-146 Color	Pieza	5	\$695.00	\$3,475.00
3	Tinta Canon PG-145 (145) Negro	Pieza	5	\$590.00	\$2,950.00
4	Tambor Brother DR-331CL	Pieza	3	\$4,000.00	\$12,000.00
5	Tinta HP MOH56AL GT52 Amarillo	Pieza	2	\$150.00	\$300.00
6	Tinta HP MOH54AL (GT52) Cyan	Pieza	2	\$150.00	\$300.00
7	Tinta HP MOH55AL (GT52) Magenta	Pieza	2	\$150.00	\$300.00
8	Tinta HP 1VV22AL (GT53) Negro	Pieza	15	\$150.00	\$2,250.00
9	Toner HP CF287A	Pieza	5	\$4,800.00	\$24,000.00
Subtotal					\$56,775.00
I.V.A.					9,084.00
Total					\$65,859.00

Handwritten marks: a large 'X', the initials 'JM', and a circled number '3'.

Handwritten signature or scribble on the left margin.



**Sexta.- Lugar de la entrega del Material de Impresión.-** "El Proveedor" se compromete a entregar el Material de Impresión, en cada una de las Direcciones de los Centros Educativos que a continuación se menciona o de acuerdo a como se indique en la orden de compra:

No.	Nombre del Plantel	Dirección
1	Plantel Cancún Uno	Región 91 manzana 56 y 57 calle 21 norte C.P. 77516, Col Nuevos Horizontes, Cancún Quintana Roo., Municipio de Benito Juárez
2	Plantel Chetumal Uno	Av. Insurgentes s/n Col Forjadores C.P.77025 Chetumal Q. Roo, municipio de Othon P. Blanco Q. Roo.
3	Plantel Sabán	Domicilio conocido Sabán Q. Roo., municipio de José María Morelos, Q. Roo.

Todo el material ofertado deberá estar para su entrega debidamente empacados, para evitar daños en el transporte y soportar las maniobras a la que estarán sujetos; todos deberán contener la información necesaria para su identificación.

**Séptima.-** Si como consecuencia del presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas fuera necesario ampliar el monto total señalado en la cláusula tercera para la ejecución del suministro de la adquisición del Material de Impresión y si dicho incremento no excediera del 20 % del monto original señalado en este contrato, "La Institución" podrá solicitar "El Proveedor" la ampliación de dicho monto, lo que se formalizara debidamente por escrito.

**Octava.-** Anticipos.- "La Institución" no entregará anticipo alguno.

**Novena.- Garantías.** "El Proveedor" se compromete a entregar cheque como garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato y por la cantidad de \$ 6,585.90 (Son: Seis mil quinientos ochenta y cinco pesos 90/100 M.N.) correspondiente al 10% de \$ 65,859.00 (Son: Sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) con respecto al monto total del contrato incluyendo I.V.A., misma que será requisito para tramite de pago de sus facturas y se hará efectiva en caso de que el proveedor incumpla con cualquiera de sus obligaciones establecidas en este instrumento. Así mismo se obliga "El Proveedor" a sustituir en un plazo no mayor a 5 días naturales siguientes a la devolución por rechazo, en el caso de que los materiales suministrados presenten defectos, daños o vicios ocultos o cualidades no requeridas o que no cubran los requisitos solicitados por "La Institución", obligándose "El Proveedor" a recogerlos en el plantel o centro educativo u coordinación u oficina que corresponda y devolverlos en el mismo domicilio, exceptuándose los casos en que "El Proveedor" mediante solicitud por escrito compruebe que requiere de una prórroga del plazo de sustitución, la que no deberá ser mayor a cinco días naturales adicionales a la inicial, en caso contrario se procederá de conformidad con lo establecido en la cláusula decima segunda.

Handwritten marks: a signature, the initials 'JM', and a large 'X' mark.



**Decima.- Forma de Pago.** "La Institución" pagará a "El Proveedor" el 100% del monto total de las órdenes de compra en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la fecha en que se hayan recepcionado en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Cobaqueo, las facturas originales que deberán contener por separado lo correspondiente al 16% del I.V.A., la documentación soporte de las facturas serán las órdenes de compra y los formatos de entrada y salida de almacén con las firmas del responsable de cada centro educativo pudiendo ser el Director, administrador, jefe del área de Recursos Humanos y Financieros de los planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, en la que se especifica haber recibido en su totalidad los materiales señalados en el orden de compra o pedido correspondiente, ya que por ningún motivo se aceptaran vales a cambio del Material de Impresión faltantes o defectuosos.

**Decima Primera.- Pena convencional y rescisión del contrato.** En caso de incumplimiento a las obligaciones objeto del presente contrato, el proveedor se hará acreedor a la pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio total de los bienes y/o materiales que se hayan dejado de suministrar, sin incluir el I.V.A., sin que la acumulación de dicha pena pueda rebasar en su totalidad el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la adquisición de los bienes y/o materiales no sea entregada conforme a lo establecido en el presente contrato, sin perjuicio del derecho que tiene la institución de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

"La Institución" en caso de que requieran el pago de la pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en el presente contrato, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo el proveedor hacer el pago en los cinco días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, "La Institución" podrá optar por la rescisión del contrato conforme al procedimiento del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Decima Segunda.- Terminación anticipada del presente contrato.** - Ambas partes están plenamente de acuerdo en que únicamente "La Institución" podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato sin necesidad de declaración judicial en cualquier caso de los siguientes casos: a) cuando "La Institución" decida dar por terminado el presente contrato por motivos plenamente justificados; b) cuando "La Institución" decida dar por terminado el presente contrato por motivos de causa mayor y d) cuando "El Proveedor" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, lo cual "La Institución" lo comunicará por escrito a "El Proveedor" indicando las causas y fecha de terminación, pactado en este momento las partes por su plena voluntad que "La Institución" no tendrá ningún tipo de responsabilidad civil ni contractual por la terminación anticipada de este contrato, por lo que "El Proveedor" libera o condona a "La Institución" todo tipo de responsabilidad civil o contractual por la terminación anticipada del presente contrato.

**Decima Tercera.-** El presente contrato es de naturaleza civil, por lo que para su interpretación, rescisión, cumplimiento o cualquiera otra acción, las partes se someten expresamente a los tribunales del distrito judicial

X

JM

S



de Chetumal Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.  
Se firma el presente contrato, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los diecinueve días del mes del mes de octubre de dos mil veinte.

Por "La Institución"

Mtro. Isaías Rodríguez González  
Director General

Testigos

Mtra. María Guadalupe Inzunza Apodaca  
Directora Administrativa

Lic. Mario Antonio Cajum Fernández  
Jefe del Departamento Jurídico

Mtra. Shaili Adriana Cifuentes Rivera  
Jefa del Departamento de Recursos Materiales  
y Servicios Generales

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato por adjudicación directa relativa a la adquisición de Material de Impresión para los Centros Educativos del Cobaqueo, celebrado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y el C. Juan Misael Hernández Arcos.